



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 50/015

Expte. N° 1079/2013

Montevideo, 14 de mayo de 2015

VISTO: la solicitud realizada por el Banco de Previsión Social (B.P.S.), respecto de su inclusión en la adjudicación del ítem N° 329 "Sacaleche eléctrico completo con regulación digital", en el marco del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (cánulas, catéteres, sondas y otros)".

RESULTANDO: I) que el referido ítem fue adjudicado mediante Resolución N° 167/014 de fecha 5 de noviembre de 2014.

II) que respecto al ítem en cuestión si bien el Organismo gestionante omitió realizar carga de demandas iniciales, existe a la fecha un saldo de las cantidades demandadas en el Llamado sin adjudicar, el cual permitiría acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: I) que la presente solicitud puede satisfacerse adjudicando el saldo restante de la demanda antedicha a la empresa Maxioplast S.A., hasta el total de lo ofertado por dicha firma en el Llamado referido.

II) lo informado por el Sector Económico.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar parcialmente, en el marco del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (cánulas, catéteres, sondas y otros)", el ítem N° 329 "Sacaleche eléctrico completo con regulación digital" al proveedor Maxioplast S.A., según lo detallado en el Anexo adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución, a fin de atender las necesidades del B.P.S.
- 2º) La presente adjudicación parcial representa un incremento en la adjudicación original de \$457.744 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado asciende a la suma de \$181.677.326 (pesos uruguayos ciento ochenta y un millones seiscientos setenta y siete mil trescientos veintiséis).
- 3º) Las empresa adjudicataria deberá mantener su oferta y cumplir las entregas del producto

ofertado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares de cada Llamado, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

4º) El control de ejecución de las adjudicación parcial dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

5º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

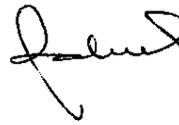
6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

7º) Notificar a la firma Maxiplast S.A. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.

8º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

9º) Comunicar a B.P.S. y a la Auditoría Delegada correspondiente.

10º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Carolina Garcia Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas